



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/300
21 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE/ESPAÑOL/FRANCÉS/
INGLÉS/RUSO

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 75 del programa provisional*

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	2
II. EXAMEN DE LA CUESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO DURANTE EL CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL	2
III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	3
Belarús	3
Colombia	4
Federación de Rusia	4
Francia	6
Líbano	9

* A/50/150.

I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 49/81, de 15 de diciembre de 1994, la Asamblea General alentó a todos los Estados de la región del Mediterráneo a promover una franqueza y una transparencia genuinas en todas las cuestiones militares, especialmente participando en el sistema de las Naciones Unidas para la normalización de los informes sobre gastos militares y facilitando datos e información exactos al Registro de Armas Convencionales. Invitó además a los Estados a que se enfrentaran a los problemas y amenazas que pesan sobre la región, como el terrorismo, los actos delictivos y la producción, el consumo y el tráfico ilegales de estupefacientes, mediante diversas formas de cooperación. La Asamblea pidió además al Secretario General que presentara un informe sobre los medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo.

2. Para facilitar la elaboración de ese informe, el Secretario General dirigió notas verbales a todos los Estados Miembros en las que solicitaba su opinión al respecto.

3. Al 11 de julio de 1995, cinco gobiernos han respondido a las notas verbales del Secretario General y sus respuestas figuran en la sección III infra. Las respuestas o notificaciones que se reciban posteriormente se publicarán en forma de adiciones al presente informe.

II. EXAMEN DE LA CUESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN LA REGIÓN DEL MEDITERRÁNEO DURANTE EL CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

4. La Primera Comisión celebró un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, entre ellos el tema 68, relativo al fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo; su informe sobre este tema figura en el documento A/49/705.

5. En el curso del debate general, varios Estados Miembros, entre ellos Argelia, Chipre, la Jamahiriya Árabe Libia, Malta y Túnez, abordaron diversas cuestiones relativas a la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo. Al tiempo que señalaron las distintas fuentes de inestabilidad e instaron a que se adoptaran iniciativas y medidas al respecto, expresaron unánimemente el deseo de alentar esfuerzos que convirtieran a la región del Mediterráneo en un centro de paz, seguridad, desarrollo y prosperidad económica.

6. El proyecto de resolución sobre este tema (A/C.1/49/L.47/Rev.2) fue presentado por Argelia en nombre de los patrocinadores, que comprendían casi todos los Estados ribereños del Mediterráneo. Los patrocinadores fueron Albania, Andorra, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Croacia, Egipto, España, Francia, Grecia, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Malta, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Portugal, San Marino y Túnez.

7. Al presentar el proyecto de resolución revisado en nombre de sus patrocinadores, el representante de Argelia señaló que el aumento del número de patrocinadores en comparación con el año anterior mostraba claramente el estado de ánimo reinante en la mayoría de los países mediterráneos y su buena disposición a colaborar para fortalecer la cooperación y la seguridad en la cuenca mediterránea.

8. El representante de Argelia señaló que el proyecto de resolución difería de resoluciones anteriores porque abarcaba una gama más amplia de cuestiones relativas a la seguridad y la cooperación en el Mediterráneo. Añadió que, teniendo en cuenta la dinámica de paz que prevalecía en la región, los patrocinadores querían manifestar su sincero deseo de dar un nuevo impulso a las múltiples relaciones que existían entre sus países para reforzar el clima de confianza y seguridad, que era indispensable para que el Mediterráneo fuese un remanso de paz y cooperación (véase el documento A/C.1/49/PV.21).

9. En el proyecto de resolución, la Asamblea General, teniendo presentes todas las iniciativas tomadas por los países mediterráneos, reafirmaba además su papel primordial. Reconocía que la seguridad en el Mediterráneo es indivisible y reconocía también el empeño de los países del Mediterráneo en intensificar el proceso de diálogo y de consultas con miras a resolver los problemas que existen en la región, eliminando las causas de tirantez y fomentando una cooperación más estrecha en Europa y el Mediterráneo.

10. En la parte dispositiva del proyecto de resolución, se habían reforzado las disposiciones en las que se alienta a los países ribereños a proseguir sus esfuerzos para suprimir todos los obstáculos a la adopción de medidas de fomento de la confianza y de desarme, a fin de crear un clima de paz, seguridad, estabilidad y prosperidad en la región del Mediterráneo.

11. Habida cuenta de la nueva dinámica que impulsa a la mayoría de los Estados ribereños de la región del Mediterráneo, los patrocinadores confiaban que la resolución obtendría el apoyo de todos los miembros de la Primera Comisión e instaban a que se aprobara sin votación. La Asamblea General aprobó el proyecto de resolución sin votación, como resolución 49/81.

III. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

BELARÚS

[Original: inglés]
[6 de julio de 1995]

Los órganos ministeriales pertinentes de Belarús apoyan los esfuerzos que contempla la resolución 49/81 de la Asamblea General, encaminados a fomentar diversas modalidades de cooperación internacional en el terreno de la prevención y la erradicación de la delincuencia y han adoptado medidas oportunas al respecto. En enero de 1993, los Ministros del Interior de Belarús e Italia firmaron un acuerdo de cooperación para combatir el transporte de drogas

ilícitas y sustancias sicotrópicas por la "ruta de los Balcanes" y para intercambiar datos informatizados. La reunión celebrada por los Ministros del Interior de Belarús e Italia en Roma en mayo de 1993, con ocasión de la Conferencia Internacional sobre transporte de drogas en Europa, dio lugar a la firma de un acuerdo interministerial de cooperación para combatir el transporte de drogas ilícitas y sustancias sicotrópicas y la delincuencia organizada.

COLOMBIA

[Original: español]

[20 de abril de 1995]

1. Colombia considera que la evolución de las relaciones internacionales requiere que se aplique un enfoque nuevo y realista de los problemas de la seguridad mundial. Dicho enfoque debe fundamentarse en un concepto integrado que abarque tanto los principios que rigen las relaciones entre los Estados como los referentes al respecto de la vida humana.

2. Colombia apoya la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, así como las actividades que tiendan a fortalecer la seguridad en las distintas regiones y la cooperación en los asuntos que revisten interés común para los Estados de una determinada región.

3. Por lo tanto, Colombia apoya el empeño de los países del Mediterráneo por fortalecer su seguridad, eliminar las causas de tirantez, promover medidas de instauración y de fomento de la confianza y buscar la cooperación internacional, particularmente en las esferas económica, social, humanitaria y ambiental.

FEDERACIÓN DE RUSIA

[Original: ruso]

[15 de junio de 1995]

1. El fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo, es, a juicio de la Federación de Rusia, una de las tareas prioritarias de la comunidad internacional.

2. La Federación de Rusia está estrechamente unida a la región del Mediterráneo por lazos históricos, geopolíticos, económicos y culturales. Observa con gran satisfacción la prometedora evolución de la situación del Mediterráneo. Pese a perturbaciones ocasionales, el proceso de paz del Oriente Medio sigue encarrilado en términos generales por una vía positiva, se está revitalizando el diálogo entre Europa y África del Norte y va en aumento la cooperación económica entre los Estados ribereños. Ahora bien, al mismo tiempo estas pautas favorables alternan con varios factores que perturban o amenazan la paz y la estabilidad: la aguda crisis de los Balcanes; el problema chipriota, todavía latente; las diferencias aún por resolver entre Turquía y Grecia; el

recrudescimiento periódico de la tensión en el Oriente Medio; la incierta situación de la Jamahiriya Árabe Libia; las migraciones ilegales; el aumento de la violencia religiosa, que se aviva por las disparidades alarmantes entre los ricos y los pobres de determinados países, y el hecho de que varios Estados vayan a la zaga en lo que atañe al desarrollo económico.

3. Para reforzar la seguridad en la región del Mediterráneo y evitar toda ulterior erosión de la estabilidad en esa región, es menester aplicar un enfoque global, que debería comprender medidas paralelas para reducir las cuestiones candentes, disminuir la presencia militar y mejorar la cooperación regional basándola en una mayor integración económica. A este respecto, también tiene considerable importancia la elaboración y promoción de medidas que fomenten la confianza entre los países del Mediterráneo. La Federación de Rusia sigue siendo favorable a una mayor intervención de las Naciones Unidas en la movilización de los esfuerzos multilaterales para resolver los problemas militares, políticos, económicos y humanitarios que afectan a todos. Habida cuenta de que es el momento oportuno para examinar las cuestiones de desarme en la región, podría ser conveniente ampliar el debate sobre los problemas del desarme en la región del Mediterráneo en la Primera Comisión de la Asamblea General.

4. A nuestro juicio, un importante factor político y geográfico es la estrecha interdependencia que existe entre las cuencas del Mar Negro y el Mar Mediterráneo y los intereses comunes de los Estados situados en esa zona en solucionar los problemas regionales. Consideramos que se debe prestar mayor atención a la creación de mecanismos que permitan integrar la región del Mar Negro y el Mediterráneo.

5. La Federación de Rusia se congratula de que se estén estrechando lazos entre los países de la región del Mediterráneo y Estados de fuera de la región, lo cual condice con las nuevas realidades y está cobrando impulso. Un aspecto de este proceso es la creación de un foro mediterráneo, en cuyas actividades estaríamos dispuestos a participar en calidad de observadores. A nuestro juicio, las Naciones Unidas podrían hacer una contribución vital a la estabilidad de ese proceso.

6. Habría que perfeccionar y ampliar la propuesta formulada en 1991 de celebrar una conferencia sobre la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo. En una primera fase, el "producto" de esa conferencia podría incluir compromisos voluntarios respecto de las medidas de fomento de la confianza, la creación de mecanismos políticos para supervisar la no proliferación de armas de destrucción masiva, la elaboración de normas y procedimientos que cubran los aspectos militares y políticos de la seguridad, y la cooperación para resolver los problemas ecológicos.

FRANCIA*

[Original: francés]
[31 de mayo de 1995]

1. La Unión Europea remite a sus respuestas comunes que figuran en los documentos A/48/514/Add.1 y A/49/333, reitera los puntos principales de esos documentos y desea añadir las observaciones siguientes:

2. La Unión Europea tiene el convencimiento de que los problemas actuales de seguridad y cooperación en la región del Mediterráneo exigen un enfoque multidisciplinario. Además, la complejidad de los problemas requiere una iniciativa global y concertada que permita abordar por separado cada problema concreto.

3. La Unión Europea considera que entre los países del Mediterráneo debe haber unas relaciones tales que garanticen la prosperidad y la estabilidad de los países interesados y conviertan gradualmente a la región en una zona de intercambios y diálogo, pero esto sólo se podrá conseguir mediante un diálogo político, un desarrollo socioeconómico sostenido y equilibrado, la erradicación de la pobreza y un mayor entendimiento entre las distintas culturas.

4. Para que el Mediterráneo llegue a ser una zona común de paz y estabilidad hay que respetar los siguientes principios fundamentales: la igualdad y la soberanía; la no injerencia; el respeto a la soberanía territorial; la renuncia al empleo de la fuerza; la solución pacífica de las controversias y el establecimiento de relaciones de buena vecindad, así como la adopción de medidas que fomenten la confianza y la seguridad. La creación de esa zona común exigirá asimismo un esfuerzo mancomunado para combatir el terrorismo, la delincuencia organizada y el narcotráfico, además de alcanzar los objetivos en materia de desarme y no proliferación de armas contempladas en los principios del derecho internacional y en las resoluciones de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las propuestas para la desmilitarización de la región.

5. La Unión Europea ha alentado varias iniciativas encaminadas a fomentar el diálogo y la cooperación entre ambas orillas del Mediterráneo, no sólo en el contexto de la política exterior de la Unión, sino además en otros foros y organizaciones a que pertenecen sus miembros. En el campo de la seguridad, la Unión de Europa Occidental, el mecanismo de defensa de la Unión Europea, ha brindado, desde 1992, un marco para el diálogo con los Estados ribereños del sur que cumple dos objetivos: contribuir a la estabilidad de la región mediante contactos directos para intercambiar información y puntos de vista sobre cuestiones relativas a la seguridad mutua y otros intereses; complementar, en el terreno de la seguridad, sus relaciones políticas y económicas con la Unión Europea. Este diálogo (en el que ya participan cinco países de África y que podría ampliarse a otros en el futuro) corresponde a un concepto global de la seguridad y su objeto es acrecer la conciencia y el entendimiento mutuos, disminuyendo de ese modo la posibilidad de que se perciban erróneamente amenazas.

* En nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.

6. Los miembros de la Unión Europea participan además en otras iniciativas para promover el diálogo, centradas en el Mediterráneo. En el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Cumbre de Budapest de diciembre de 1994 dio un nuevo impulso a las relaciones con los países mediterráneos no participantes al ofrecerles nuevas posibilidades de cooperar en la labor de la organización a propósito de problemas que pueden tener repercusiones para la región en su conjunto. Además, la experiencia alcanzada en el contexto de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa/OSCE podría ser útil como posible complemento de los aspectos culturales y religiosos de las distintas sociedades locales en lo que se refiere a establecer un diálogo más abierto en la región. Asimismo, el Foro del Mediterráneo inició su labor en junio de 1994, en una reunión oficiosa de los Ministros de Relaciones Exteriores de los 10 países de ambas orillas del Mediterráneo, seguida por otra reunión en abril de 1995. En su reunión más reciente, se reafirmó que el objetivo del Foro es promover la cooperación política, económica y cultural en la región. El Foro del Mediterráneo ha demostrado su utilidad al hacer una importante aportación a otros foros, como la iniciativa sobre la colaboración entre Europa y los demás países del Mediterráneo. En el contexto de la Alianza Atlántica, se han establecido contactos preliminares con los Estados ribereños del sur del Mediterráneo a fin de entablar un diálogo sobre problemas de seguridad que promueva un clima de mayor entendimiento, y por consiguiente, una mayor estabilidad regional.

7. En el campo del desarme y la no proliferación, la Unión Europea se congratula de la decisión adoptada en la Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para el examen y la prórroga del Tratado, relativa a la ampliación indefinida del Tratado, y de que se aprobase esa decisión sin votación. La Unión invita a todos los Estados de la región a cumplir los compromisos que han asumido al suscribir acuerdos sobre la limitación de armamentos y el desarme e invita a todos los Estados del Mediterráneo que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado de no proliferación. La invitación se refiere asimismo a las armas químicas, para que la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción pueda alcanzar, lo antes posible, el número necesario de nuevas ratificaciones para entrar en vigor. La Unión apoya asimismo los esfuerzos emprendidos para dotar a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción de un protocolo de verificación, y alienta a todos los Estados de la región del Mediterráneo a que adopten las medidas de fomento de la confianza convenidas en la Tercera Conferencia de examen de esta Convención.

8. La Unión Europea tiene el convencimiento de que una mayor transparencia en cuestiones militares fomentará la estabilidad en la región del Mediterráneo. Insta a todos los Estados de la región a que no sólo transmitan al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas informaciones sobre transferencias de armas convencionales, comprendidas las respuestas de "No se aplica" que son un importante elemento del éxito del Registro, sino que además amplíen esas informaciones a las existencias y adquisiciones de pertrechos militares de la producción nacional, como se estipula en el párrafo 10 de la parte dispositiva de la resolución 46/36 L de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1991. La Unión alienta además firmemente a todos los Estados de la región del

Mediterráneo a que participen en el sistema de las Naciones Unidas de comunicación de informes normalizados sobre gastos militares.

9. La creación de una zona de paz, estabilidad y prosperidad en el Mediterráneo está motivada claramente por el empeño en resolver los graves problemas de los países ribereños. En la fase preparatoria de la Conferencia Euromediterránea de Barcelona se hizo hincapié en el problema del terrorismo y en el párrafo 7 de la Declaración de Essen sobre la política mediterránea del Consejo de Europa se recordó la importancia de los esfuerzos desplegados para combatir el narcotráfico.

10. El reforzamiento de la cooperación entre los países de la región en lo que atañe a cuestiones relativas al terrorismo debería comprender, entre otros aspectos, mayores intercambios de información, la mejora de la formación de los servicios encargados de la prevención y supresión del terrorismo y la evaluación de los diversos elementos del terrorismo.

11. De igual modo, por lo que se refiere al narcotráfico, la Unión Europea propugna una estrecha colaboración de los servicios de policía y aduanas, basada en intercambios de información; en una mayor conciencia de la necesidad de recurrir a tecnologías avanzadas para detectar los envíos sospechosos; en el establecimiento de un control coordinado y efectivo del tráfico marítimo conforme a los convenios internacionales y en el reforzamiento de las medidas legales contra el narcotráfico; y, por último, en el respeto de los compromisos internacionales pertinentes.

12. La Unión Europea tiene el convencimiento de que corresponde a ella y a los demás países del Mediterráneo actuar de consuno para conseguir que la cuenca mediterránea sea, más que en la actualidad, una zona de intercambios y diálogo a fin de garantizar la paz, la estabilidad y bienestar de sus habitantes. Conforme a este espíritu y a las estrategias definidas en las reuniones del Consejo de Europa en Lisboa (junio de 1992), Corfú (junio de 1994) y Essen (diciembre de 1994), la Unión Europea está decidida a definir, conforme al espíritu de colaboración, un marco duradero de sus relaciones con los países del Mediterráneo.

13. Para promover este objetivo, los días 27 y 28 de noviembre de 1995 tendrá lugar en Barcelona una Conferencia Ministerial Euromediterránea, en la que la Unión Europea y diversos países del Mediterráneo occidental y oriental definirán conjuntamente sus relaciones futuras. Participarán en él los Estados miembros de la Unión Europea y los países del Mediterráneo asociados institucionalmente a la Unión Europea: Marruecos, Argelia, Túnez, Egipto, Israel, la República Árabe Siria, Jordania, el Líbano, Turquía, Malta y Chipre y la Autoridad Nacional Palestina.

14. La Conferencia no será un foro para solucionar un conflicto concreto. Por consiguiente, no interferirá con las iniciativas regionales ya en marcha, como el proceso de paz del Oriente Medio. En Essen, el Consejo de Europa especificó muy claramente que la Conferencia tiene por finalidad iniciar un diálogo permanente y periódico. Así pues, la Conferencia Euromediterránea sentará los cimientos de un proceso de cooperación entre los Estados ribereños del Mediterráneo. Además, podría servir de mecanismo al diálogo político entre los Estados participantes para definir principios e intereses comunes en lo que

atañe a su estabilidad interna (el sometimiento de los Estados al imperio de la ley, los derechos humanos) y exterior (los principios fundamentales de buena vecindad entre los Estados, comprendidas cuestiones generales de seguridad). En concreto, la Conferencia Euromediterránea de Barcelona deberá fijarse por meta la promoción de iniciativas políticas, económicas y sociales encaminadas a fomentar la armonización de las sociedades de ambas orillas de la cuenca mediterránea, trascendiendo de ese modo la dicotomía tradicional entre la asistencia al desarrollo y las migraciones masivas.

LÍBANO

[Original: árabe]
[17 de mayo de 1995]

1. El Gobierno del Líbano está de acuerdo con el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 49/81 de la Asamblea General, en el que se alienta a los Estados a dar a conocer los pormenores de sus gastos militares y sus niveles de armamento. Considera que esta política debería aplicarse a todos los Estados de la región, comprendido Israel, y debería incluir un inventario de las armas nucleares y químicas que Israel ha introducido en la región, pese a las promesas formuladas por dirigentes israelíes de no tomar la iniciativa en ese terreno. El párrafo 6 de la resolución se limita a las armas convencionales, pero el Líbano considera que no hay motivos para ello y que se debería intentar elaborar una lista exhaustiva de los arsenales de los Estados.

2. El Líbano está de acuerdo con las disposiciones del párrafo 8 de la resolución, relativas a los peligros a que están expuestos los habitantes de la región a causa de las actividades terroristas, a condición de que haya una definición precisa de lo que se entiende por "terrorismo", de que esa definición incluya la afirmación del derecho de los pueblos a recurrir a medios militares para defender su soberanía y responder a la ocupación de su territorio y a condición asimismo de que quede claro que la definición de la palabra "terrorismo" no incluye las operaciones de la resistencia en el sur.

3. El Líbano está de acuerdo con las disposiciones del párrafo 8 relativas a la necesidad de cooperación para hacer frente a los peligros que comportan la producción, el tráfico y el consumo de drogas, y opina que se deben destacar los esfuerzos de los países de la región, entre ellos el Líbano, y los resultados alcanzados por el Líbano en lo que atañe a restringir las actividades ilegales, que habían empeorado durante los años de guerra.

4. El Líbano está de acuerdo con las disposiciones del párrafo 8 que se refieren a la necesidad de preservar las libertades fundamentales y las bases democráticas y protegerlas de todo lo que pudiere debilitarlas o ponerlas en peligro, siempre que quede claro que la ocupación es uno de esos peligros y que su prosecución amenaza las libertades y la vida civil democrática del Líbano y otros países que han estado expuestos a agresión y ocupación. Es asimismo necesario subrayar que el incumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas, comprendida la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1968, viola los derechos fundamentales y menoscaba los principios en que se basan las sociedades democráticas.

5. Además, la detención prolongada de ciudadanos libaneses en el campamento penal de Jian sin ninguna justificación jurídica constituye un impedimento a la cooperación y la seguridad en la región y debe ponerse fin para facilitar la cooperación en pro de la seguridad en la región del Oriente Medio.
